

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 279 -20
(De 26 de Junio de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el emisor **GMS Financial Group, Inc.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Ficha No.580422, Documentos 1192049, se le autorizó mediante Resolución No.SMV.325-17 de 22 de junio de 2017, el registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00);

Que el 16 de junio de 2020, el emisor **GMS Financial Group, Inc.**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, mismo que fuera objeto de observaciones que se informaron al solicitante mediante correos electrónicos del 17 y 18 de junio de 2020, fecha en que el emisor presentó el citado comunicado de forma corregida, por lo que esta Dirección dio su Visto Bueno al mismo, el 18 de junio de 2020, siendo este publicado por el emisor mediante la plataforma SERI el 22 de junio de 2020;

Que el 24 de junio de 2020, **GMS Financial Group, Inc.**, presentó solicitud ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de la Serie B del Programa Rotativo de Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución No.SMV-325-17 de 22 de junio de 2017, misma que fuera presentada a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de la Serie B del Programa Rotativo de los Bonos Corporativos, de la sociedad **GMS Financial Group, Inc.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Tasa de Interés	Tasa anual de 8%	-Periodo de gracia - sin pago de interés desde el segundo trimestre del periodo 2020 hasta el 31 de marzo de 2021; -Tasa anual de 3% a partir del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; -Tasa anual de 4% a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; -Tasa anual de 5% a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023;

			-Tasa anual 6% desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; -Tasa anual de 8% desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. - Tasa adicional (prima) a la fecha de vencimiento o a la fecha de redención, que corresponderá al ocho por ciento (8%) anual del valor de los bonos, menos el monto efectivamente pagado en concepto de interés sobre los bonos por cada año, a partir del 1 de abril de 2020 hasta la fecha de vencimiento o hasta la fecha de redención.
Plazo	5 años		8 años
Fecha de Vencimiento	20 de septiembre de 2022		31 de diciembre de 2025
Pago de Intereses	Los intereses de la Serie B serán pagaderos trimestralmente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Redención Anticipada. Las fechas de pago serán 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.		Los intereses de la Serie B serán pagaderos trimestralmente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Redención Anticipada. Las fechas de pago serán 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, con un periodo de gracia sin pago de intereses que correrá a partir del segundo trimestre del periodo 2020 al 31 de marzo de 2021.
Pago de Capital	El valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento, 20 de septiembre de 2022, o de su Fecha de Redención Anticipada.		El valor nominal de cada Bono se pagará mediante un sólo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento, 31 de diciembre de 2025, o de su Fecha de Redención Anticipada.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de la Serie B del Programa Rotativo de Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución No.SMV-325-17 de 22 de junio de 2017, de la sociedad **GMS Financial Group, Inc.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Tasa de Interés	Tasa anual de 8%	-Periodo de gracia - sin pago de interés desde el segundo trimestre del periodo 2020 hasta el 31 de marzo de 2021; -Tasa anual de 3% a partir del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; -Tasa anual de 4% a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; -Tasa anual de 5% a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023; -Tasa anual 6% desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

		<p>-Tasa anual de 8% desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>- Tasa adicional (prima) a la fecha de vencimiento o a la fecha de redención, que corresponderá al ocho por ciento (8%) anual del valor de los bonos, menos el monto efectivamente pagado en concepto de interés sobre los bonos por cada año, a partir del 1 de abril de 2020 hasta la fecha de vencimiento o hasta la fecha de redención.</p>
Plazo	5 años	8 años
Fecha de Vencimiento	20 de septiembre de 2022	31 de diciembre de 2025
Pago de Intereses	Los intereses de la Serie B serán pagaderos trimestralmente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Redención Anticipada. Las fechas de pago serán 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.	Los intereses de la Serie B serán pagaderos trimestralmente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Redención Anticipada. Las fechas de pago serán 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, con un periodo de gracia sin pago de intereses que correrá a partir del segundo trimestre del periodo 2020 al 31 de marzo de 2021.
Pago de Capital	El valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento, 20 de septiembre de 2022, o de su Fecha de Redención Anticipada.	El valor nominal de cada Bono se pagará mediante un sólo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento, 31 de diciembre de 2025, o de su Fecha de Redención Anticipada.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
 Director de Emisores